



RADICADO No. 05266 40 03 002 2014 00300 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 88

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a la solicitud de reconocer personería jurídica al abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, quien manifiesta que lo hace en representación de “*Factoring Internationa Holding. Corp.*”, por cuanto la entidad poderdante no es parte dentro del proceso, ni representa a la parte demandante Microfinanciera S.A.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.